



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 219/18, 223/18, 224/18, 225/18, 226/18, 227/18 y 228/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 216/18 y 222/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 217/18 y 229/18.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 218/18, 220/18 y 221/18.-

Semana del 19/02/2.018 al 23/02/2.018.-

DECRETO 219/18

Victoria, Entre Ríos, 19 Febrero de 2.018.-

DANDO POR OPERADA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLE.-

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, operada la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Victoria de la Fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana 149, Parcela 1, con frente sobre calle Catamarca e/ Larrea y Arenales y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: recta amojonada 1- 2 al rumbo S 40° 32' E de 9.11 mts, lindando con calle Catamarca.-

SURESTE: recta edificada y alambrada 2- 3 al rumbo S 48° 36' O de 20.78 mts, lindando con terreno municipal.-

SUROESTE: recta alambrada y amojonada 3- 4 al rumbo N 42° 09' O de 9.16 mts, lindando con terreno municipal.-

NOROESTE: recta amojonada 4-1 al rumbo N 48° 43' E de 21.04 mts, lindando con calle Arenales.-

SUPERFICIE: 191.00 m² (Ciento Noventa y Uno metros cuadrados)

ARTÍCULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Computos, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Obras Privadas.-

ARTÍCULO 3º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL

SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 223/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2.018.-

AUTORIZANDO GASTO Y DISPONIENDO SU PAGO POR VIA DE EXCEPCION.-

Artículo 1º: Autorizar el gasto incurrido y efectuar el pago por vía de excepción de los Tique Factura, tipo "B", N° 0003-00014197, N° 0003-00014198, N° 0003-00014199 y N° 0003-00014201, todas de fecha 31/01/18, emitidas a nombre de la Municipalidad de Victoria por un monto de pesos doce mil sesenta y cuatro con 45/100 (\$ 12.064,45.-), pesos doce mil quinientos cuarenta y dos con 25/100 (\$ 12.542,25.-), pesos diez mil treinta y tres con 80/100 (\$ 10.033,80.-) y pesos catorce mil doscientos catorce con 55/100 (\$



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-*

14.214,55.-), respectivamente, a favor de la firma, Combustibles Victoria S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71215728-9, de conformidad a lo normado por la Ordenanza N° 2.352, arts. 107 y 108 y lo expresado en los considerandos del presente.

Artículo 2°: Pasar a la Contaduría Municipal para que autorice el egreso mediante la intervención de la orden correspondiente y a la Tesorería para que cancele la orden mediante el libramiento respectivo.

Artículo 3°: Pase a la Secretaría de Hacienda, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 224/18

Victoria, Entre Ríos, 21 de Febrero de 2018.-

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Sergio Eduardo Navoni. La delegación ocurrirá desde las 6,30 horas del día 22 de Febrero y hasta día 23 de Febrero del corriente año, ambos inclusive.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schulteis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE GOBIERNO.-

DECRETO 225/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2018.-

AUTORIZANDO EL PERMISO DE USO DE LOCAL Y HABILITACION DE COMERCIO EN CONDICIONES DE EXCEPCION.

ARTICULO 1°: Disponer la financiación de los derechos correspondientes a la solicitud de permiso municipal y habilitación de comercios, industrias y empresas de servicios, para actividad económica correspondiente a la firma FRIGORIFICO GUILLERMO HUARTE S.A. CUIT N° 3-71204983-5, en diez (10) pagos mensuales, iguales y consecutivos con la aplicación de los intereses de financiación y moratorios correspondientes.

ARTICULO 2°: Disponer que una vez consolidado el convenio de pago mencionado en el artículo anterior, deberá el interesado dar inicio al trámite de habilitación municipal para la realización de las distintas inspecciones previas a cargo del Municipio, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza N° 2.475.

ARTICULO 3°: Pase a las Secretarías de Gobierno y de Hacienda, Asesoría Letrada, Oficina de Habilitaciones y Sector Recaudación, Información y Fiscalización Impositiva.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 226/18



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-*

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.018.-

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1°: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 26 de Febrero del año en curso y por el término de tres (3) meses, al Señor Salas Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.309.308, con domicilio en calle Presidente Perón N° 188 de esta ciudad, desempeñándose el nombrado con vinculación directa de la Secretaría de Gobierno.

Artículo 2°: Estipular que el nombrado en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente y que la carga horaria a su cargo queda establecida como mínimo en treinta (30) horas semanales.

Artículo 3°: Fijar a favor de la persona mencionada en el artículo 1° una retribución total equivalente a la suma de pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00.-), la que será abonada a través de desembolsos quincenales.

Artículo 4°: Disponer que el prestador para percibir la retribución a que refiere el artículo 3° del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a quince (15) días. Igual derecho se reconoce al locador.

Artículo 6°: Pasar a Secretaría de Gobierno, Asesoría Letrada, Contaduría y Tesorería.

Artículo 7°: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 227/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.018.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS AL "CLUB DEPORTIVO KONTRALBORDE - ASOCIACION CIVIL".-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos quince mil (\$ 15.000,00) a favor de la Comisión Directiva del "Club Deportivo Kontralborde - Asociación Civil", a la orden de su Presidente, Sr. Jorge Martín Vieyra M.I. N° 24.071.735, el que será destinado a colaborar con los gastos que puedan surgir de la realización de la 30° Edición de Triatlón "7 Colinas", a desarrollarse en la zona Puerto de la ciudad de Victoria el día domingo 04 de marzo del año en curso a partir de las 11 horas.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo precedente lo será con el cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal en plazo no mayor a diez (10) días contados a partir de la realización del evento, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 228/18

Victoria, Entre Ríos, 22 de Febrero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACION PRIVADA N° 100/17



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-

Artículo 1°: ADJUDICAR la Licitación Privada N° 100/17, conforme el siguiente detalle:

- A la firma Raúl Héctor Hamud, CUIT N° 20-11903595-4, con domicilio en calle Obispo Gelabert N° 2429, de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima la adquisición de: ítem N° 1: Un (1) GPS Garmin Drive 50 MPC 5 pulgadas con mapa de Argentina, por un monto de pesos cuatro mil novecientos noventa (\$4.990,00); ítem N° 4: Una (1) Pantalla proyector Intelaid Self-Lock 120" Retract part number IT-SPS120, por un monto de pesos tres mil quinientos noventa (\$3.590,00); ítem N° 5: Una (1) Pantalla proyector pared 86" Intelaid part number IT-SPS86, por un monto de pesos mil novecientos noventa (\$1.990,00); ítem N° 6: Diez (10) transceptores portátiles tipo Handy Yaesu-Vertex Motorola modelo VX261, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos setenta (\$59.970,00) e Ítem N° 8: Un (1) Drone Phantom 4 Advanced, por un monto total de pesos cuarenta y cinco mil novecientos noventa (\$45.990,00). Siendo el monto total adjudicado a la firma la suma de pesos ciento dieciséis mil quinientos treinta (\$116.530,00) IVA incluido.
- A la firma Distribuidora Pral S.A., CUIT N° 30-65467183-0, con domicilio en calle Montevideo N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la adquisición de: ítem N° 7: Un (1) Plotter de impresión de 36" (914 Mm.) con stand, marca Hewlett Packard, modelo Designjet T520, por un monto total de pesos sesenta y dos mil trescientos noventa y siete (\$62.397,00) IVA incluido.

Artículo 2°: Declarar fracasados los ítems N° 2 y 3 por inconveniencia de ofertas.

Artículo 3°: Notificar a los oferentes presentantes de lo dispuesto en el presente.

Artículo 4°: Notificar a las firmas adjudicatarias que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: De forma

FDO.: SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C PRESIDENCIA MUNICIPAL

SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - A/C SECRETARIA DE GOBIERNO.-

DECRETO 216/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2018.-

AUTORIZANDO EROGACIÓN.

Artículo 1°: Autorizar el pago de los premios a la Reina Departamental del Carnaval, Primera Princesa y Segunda Princesa, cuya elección se llevó a cabo en fecha 3 de Febrero de 2018, en virtud de lo establecido por el artículo 4° y Anexo I de la Resolución N° 193/17, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Distinción	Premio	Apellido y Nombres	D.N.I.
Reina Departamental	\$ 8.000	Corsich Delfina	41.910.766
1ra. Princesa	\$ 5.000	Piedrabuena Paula	40.160.918
2da. Princesa	\$ 4.000	Gaitán Milagros	41.282.616

Artículo 2°: Autorizar el pago de los premios a la Reina Provincial del Carnaval, Primera Princesa y Segunda Princesa respectivamente, cuya elección se llevó a cabo en fecha 10 de Febrero del año en curso, en virtud de lo establecido por el artículo 4° y Anexo I de la Resolución N° 193/17, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Distinción	Premio	Apellido y Nombres	D.N.I.
Reina Provincial	\$ 10.000	Corsich Delfina	41.910.766
1ra. Princesa	\$ 5.000	Navarret Nicole	39.631.079



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-

2da. Princesa	\$ 4.000	Pozzi Ornella	42.069.851
---------------	----------	---------------	------------

Artículo 3°: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-).

Artículo 4°: Pase a Secretaría de Hacienda, Contaduría y Tesorería Municipal.

Artículo 5°: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARÍA DE HACIENDA.-

DECRETO 222/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2018.-

Artículo 1°: Autorizar el pago de la sexta (6ta.) de seis (6) cuotas, en virtud de lo establecido por el artículo 3° pto. b) del Decreto N° 034/18, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Apellido y Nombres	Expresión	D.N.I.	Monto (Cuota 6/6)
	COMPARSAS		
Bustafán Luis Gabriel	OBRIGADO BATERIA	31.521.066	\$ 21.000
Hernández Christian Rubén	BATUQUE	26.321.171	\$ 21.000
Benítez Guillermo Pascasio	ARTE Y MAGIA	14.491.757	\$ 21.000
Mansilla Fabián Eduardo	IRUPE	31.202.417	\$ 21.000
	CARROSA SHOW		
Santa Cruz Oscar Alberto	LA BANDA SIGUE TOCANDO	14.491.641	\$ 11.900
López Marcelo Elías	UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940	\$ 11.900
Álvarez Santiago	NOCHES DE REINAS	29.882.333	\$ 11.900
Nesha Ivan Alfredo	HIJOS DEL SOL	32.396.077	\$ 11.900
Gabirondo Carlos Alberto	BATERIA 4.40	28.111.394	\$ 11.900
Cuenca Ariel Alberto	SAMBA CAMBA	22.122.022	\$ 11.900
Zabala Angel Ernesto	ALT MARI	08.399.000	\$ 11.900
	CARROZA TRADICIONAL/ HUMORISTICA		
Sena Javier Leonardo	SOY CARNAVAL	21.434.733	\$ 4.200
Acuña Marcos Raúl S.	LA ARMONIA	28.779.590	\$ 4.200
Fossati Miguel Enrique	ZEMBA	34.605.202	\$ 4.200
Mansilla Mirta Haydee	CARNAVAL Y TRADICION	18.431.067	\$ 4.200
Rojas Amilcar Saúl	VICTORIA TIERRA DE QVNIS	39.029.571	\$ 4.200
	MASCARAS SUELTAS		
Arredondo Gerardo Hernán	ELECTRA	23.812.936	\$ 840
	CONJUNTO DE MASCARAS		
Tejeira Rocio Alejandra	ARLEQUINES EN EL TIEMPO	37.543.148	\$ 1.750
Firpo Julio César	LA LEPROSA	18.335.727	\$ 1.750
García José Alberto	AVESTRUZ	05.955.599	\$ 1.750



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-*

Cejas Ever Gastón	LOS CUCOS	37.568.379	\$ 1.750
-------------------	-----------	------------	----------

Artículo 2º: Autorizar el pago de la sexta (6ta.) de seis (6) cuotas del premio especial, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º del Decreto N° 034/18 y a lo manifestado en los considerandos del presente, conforme al siguiente detalle:

Arredondo	Gerardo	COMPARSA INFANTIL OBRIGADITOS	Monto (Cuota 6/6)
Hernán			23.812.936 \$ 9.566,67
López Marcelo Elías		UNIDOS DA VICTORIA	21.538.940 \$ 9.566,67
Mansilla Fabián Eduardo		TRUPE (INFANTILES)	31.202.417 \$ 9.566,67

Artículo 3º: Instruir a la Contaduría para que expida las órdenes de pago correspondientes. El monto acumulado de las órdenes totaliza la suma de pesos doscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta (\$ 224.840.-).

Artículo 4º: Pasar a Contaduría, Tesorería y Asesoría Letrada.

Artículo 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SERGIO EDUARDO NAVONI - A/C SECRETARIA DE HACIENDA.

DECRETO 217/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 006/2.018.-

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR la Licitación Privada 006/18, a la firma COMERCIAL FUTURO S.A., CUIT N° 30-64132611-5, con domicilio fiscal en Ayda. Gral San Martín, Strobel, Dpto. Diamante, Entre Ríos; destinada la adquisición de 28 (veintiocho) toneladas de Emulsion Asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1, por una suma de pesos cuatrocientos veinticinco mil seiscientos con 00/100 (\$ 425.600,00).

ARTICULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.

ARTICULO 4º: Pasar a Presidencia Municipal, Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Obras Viales, Compras y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.

ARTICULO 5º: De forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO 229/18

Victoria, Entre Ríos, 23 de Febrero de 2.018.-

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 007/2.018

ARTICULO 1º: APROBAR todo lo actuado en la presente Licitación Privada N° 007/2017.-



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-*

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR a la firma HORMIGONERA CBC S.R.L. CUIT N° 30-71530423-2, con domicilio en ruta 26 de esta ciudad. La adquisición de 100 (cien) metros cúbicos de Hormigón Elaborado H-21, por una suma de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$249.000,00).-

ARTÍCULO 3º: Notificar a la firma adjudicataria que, en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al CINCO POR CIENTO (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato.-

ARTÍCULO 4º: Notificar a la firma no adjudicataria y proceder a la devolución del depósito de garantía.-

ARTÍCULO 5º: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Obras y Servicios Públicos, y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTÍCULO 6º: De forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
CESAR HORACIO ZUCCOTTI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.-

DECRETO 218/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil con 00/100 ctvs (\$ 1000,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar.

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.-

DECRETO 220/18

Victoria, Entre Ríos, 20 de Febrero de 2018.-

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA EL AREA DE LA MUJER MUNICIPAL

ARTÍCULO 1º: CONTRATAR a partir del 1º de marzo de 2018, y por el termino de 06 (seis) meses los servicios de:

- BARBOZA DAIANA, EMILCE, MELISA (PSICOLOGA) MP N° 2104
DNI N° 36.557.579

Domicilio: Viviendas Festrám (CASA N°15 MANZANA 8) de la ciudad de Victoria E.R.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el citado profesional deberá cumplir 2 (dos) horas semanales en la Secretaría del ÁREA de la Mujer antes mencionada equivalentes a UN (1) módulos de prestación de servicios debiendo el locador extender factura, recibo y o documento equivalente conforme al régimen vigente, por la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$3.250,00).-

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Asesoría Letrada para que confeccione el respectivo contrato.-

ARTÍCULO 4º: PASE A Asesoría Letrada, Desarrollo Social, Coordinación de Salud, Of. Contable y Presupuestaria y Mesa de Entrada.-

ARTÍCULO 3º: De Forma.-



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 07/18
27 de Febrero de 2018.-

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.

DECRETO 221/18

Victoria, Entre Ríos, 19 de Febrero de 2.018.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. LEIZA LUIS SANTIAGO ORLANDO D.N.I. N° 5.953.856, domicilio en 9 de Julio y Rondeu de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia;

ARTICULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTICULO 4º: De Forma.

FDO.: SR. DOMINGO NATALIO MAIOCCO - PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. CARLOS A. SCHULTHEIS - SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.